



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós
(2.022)

Auto No. 611
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: MIRTA CECILIA FLORIAN TORRES
Accionado: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Vinculadas: REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE BUENAVENTURA Y NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BUENAVENTURA
Radicación: 76-109-31-03-003-2022-00055-00

La Notaría Primera de Buenaventura, en su respuesta enviada el 04 de agosto del año en curso a las 4:48 de la tarde, comunica que “...solicitará a la accionante *MIRTHA CECILIA FLORIAN TORRES* que se presente a las instalaciones de esta NOTARIA con los requisitos necesarios para expedirle folio de registro civil, tales como el certificado de tipo de sangre, copia de la cédula de ciudadanía de sus padres y copia de la cédula de ciudadanía No. 29.400.719 de Dagua-Valle del Cauca-con el tipo de sangre de la accionante *MIRTHA CECILIAN FLORES TORRES*”.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER de presente a la accionante MIRTA CECILIA FLORIAN TORRES, la respuesta presentada por la Notaría Primera de Buenaventura, para que se pronuncie al respecto en el término de un (01) día.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a los intervinientes por el correo electrónico a más tardar dentro del día hábil siguiente al de su proferimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac753a4403cd80d0b03ea37f4b3ba60ecbb6f1bf98e3c4c15f74e8a3b6a5b385**

Documento generado en 05/08/2022 10:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>